

# CONCEJO DE MEDELLÍN

## ACUERDO MUNICIPAL N° 25 DEL 2002

**Por medio del cual se crea el Parque Ecológico La Perla y el Refugio Escuela Ambiental y se dictan otras disposiciones.**

### EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 8, 80 y 313 de la Constitución Nacional la Ley 5 de 1992, Decreto 497 de 1973, Ley 84 de 1989 y Acuerdo Municipal 32 de 1997 y el Decreto-Ley 2811 de 1974.

#### ACUERDA:

**Artículo Primero:** Créase el Parque Ecológico La Perla en el corregimiento de Altavista de esta ciudad.

**Artículo Segundo:** El Parque Ecológico La Perla estará comprendido inicialmente por las siguientes propiedades del municipio: por un lote llano de la cascada, en un área de 20.621 mts<sup>2</sup> y la finca "el llano" con 30.979.84 mts<sup>2</sup>, donde en la actualidad funciona el colegio municipal Altavista.

**Artículo Tercero:** Dentro del parque ecológico La Perla se creará el Refugio - Escuela, destinado al alojamiento y manutención de los animales callejeros o desprotegidos de la ciudad.

**Artículo Cuarto:** El Refugio Escuela cuya creación acá se dispone tiene por objetivos:

- A. Protección, tendiente a erradicar todo tipo de discriminación, maltrato, violencia y destrucción hacia los animales.
- B. Educación, enseñando desde la infancia a observar, comprender, respetar y amar a estos seres, buscando total vigencia del sano precepto de que quien ama y cuida un animal, jamás atentará contra el hombre.
- C. Desarrollo permanente y gratuito del control de natalidad, esterilización, vacunación, vermifugación, tratamiento veterinarios, cirugías, cremación, adopción, alimento, abrigo y educación.
- D. Progreso, constituyéndose para fortalecer y dimensionar el corregimiento de Altavista con sentido de calidad de vida y desarrollo social.
- E. Cultura, tomando como bandera el hecho irrefutable de que la protección de los animales resulta ser el termómetro cultural de los pueblos, se buscará la concientización del conglomerado social sobre el amor hacia los animales y la atención que nos demandan por la estrecha relación en que nos encontramos con lo mismos, al hacer parte todos del medio ambiente, fortaleciéndolo.
- F. Solidaridad, el refugio escuela debe ser coadyuvante en el apoyo y capacitación de asociaciones o sociedades defensoras de animales, entidades cívicas similares o personas naturales proteccionistas; y canalizador de ayudas nacionales e

ACUERDO MUNICIPAL N° 25 DEL 2002

# CONCEJO DE MEDELLÍN

ACUERDO MUNICIPAL N° 25 DEL 2002

- 2 -

**Artículo Sexto:** Institucionalízase en la ciudad de Medellín, a partir del año 2003, el día "Todos Unidos por la Vida de los Animales", el cual se celebrará el 4 de octubre de cada año, día de San Francisco de Asís, patrono de la ecología y protector de los animales, por parte de la Administración Municipal.

Como marco preparativo de esta celebración, se realizará marchas, programas de carácter didáctico o e informativo como foros, conferencias, charlas, videos y encuentros; en asocio con entidades gubernamentales, educativas, organizaciones del medio ambiente, facultades de medicina veterinaria y zootecnia, politécnicos, colegios, escuelas públicas urbanas y rurales, zoológicos, escuelas caninas, laboratorios, casas comerciales, fabricas de concentrados, juntas o asociaciones defensoras y protectoras de animales.

**Artículo Séptimo:** Modifícase el artículo primero del Acuerdo 32 de 1997, "Por medio del cual se adoptan disposiciones para proteger la fauna útil y animales domésticos en la ciudad de Medellín.

**Artículo Primero:** Créase el programa "Armonía con la Fauna Doméstica", con el fin de coordinar las actividades de los organismos públicos y privados, grupos y personas que trabajan por la defensa, el cuidado y protección de los animales, a cargo de la Subsecretaría de Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

**Artículo Octavo:** La Secretaría del Medio Ambiente en asocio con la Secretaría de Gobierno implementará un programa permanente, tendiente a la formación capacitación de los funcionarios y autoridades competentes, acerca de los derechos de los animales y las obligaciones de los propietarios de mascotas.

**Artículo Noveno:** El Alcalde queda facultado para que en un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, adquiera los terrenos necesarios para la extensión del parque ecológico la perla.

**Artículo Décimo:** El Alcalde Municipal apropiará los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo Undécimo:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil dos (2002)

GERMÁN DARIO HOYOS GIRALDO

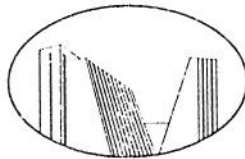
Presidente

OBED ZULUAGA HENAO

Secretario

POTSCRIPTUM : El anterior Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes y en

ACUERDO MUNICIPAL N° 25 DEL 2002



ALCALDÍA DE MEDELLÍN

## ACUERDO NÚMERO 25 DE 2002

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PARQUE ECOLÓGICO LA PERLA Y EL REFUGIO ESCUELA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el seis (6) de agosto de Dos Mil Dos (2002) y a Despacho.

**ÁLVARO LÓPEZ ARISTIZÁBAL**  
Subsecretario Jurídico  
Secretaría General

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, seis (6) de agosto de Dos Mil Dos (2002).

El Alcalde,

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**

El Secretario General,

**JORGE MARIO MESA RETANCUIR**